VISTO: El llamado realizado por el Instituto para la contratación de empresas propietarias de vehículos que brinden servicios de transporte de personas con chofer y la Resolución de INAC # 13/050, la cual creo una Comisión de recepción y estudio de las propuestas presentadas y fijo el día 27 de mayo de 2013 a efectos de la Apertura de Ofertas ante Escribano Público.

RESULTANDO: I) Al referido llamado se presentaron 4 empresas (personas físicas y jurídicas): 1) Intercampo y Cía. S.A. (en formación); 2) Monydan Ltda.; 3) Alexan Keuchkarian y 4) Eduardo Pedemonte Aizpun.

II) De conformidad a lo que surge de la correspondiente Acta Notarial de Comprobación y en un todo de acuerdo con lo establecido en las bases del llamado, con fecha 27 de enero citado, se procedió al Acto de Apertura de los Sobres conteniendo las ofertas presentadas, procediéndose luego por parte de la Comisión de Recepción y Estudio al análisis de las Propuestas.

III) Al proceder la Comisión al análisis y estudio de las propuestas, constató que las empresas Intercampo y Cía. S.A. (en formación) y Monydan Ltda., habían presentado fotocopias de certificaciones notariales acreditando sus respectivas personerías y representaciones, por lo cual en uso de sus facultades, decidió otorgarles un plazo hasta el día 29 de mayo de 2013 a las 14 hs. a efectos de presentar el correspondiente original de cada certificado notarial. La decisión referida le fue notificada a las 4 (cuatro) empresas mencionadas en el Considerando I).

IV) Transcurrido el plazo otorgado a las empresas Intercampo y Cía. S.A. (en formación) y Monydan Ltda. sólo dio cumplimiento a lo solicitado la primera de las mencionadas, no haciéndolo en consecuencia la empresa Monydan Ltda.

CONSIDERANDO: Finalizado el proceso de evaluación previsto, la Comisión de Recepción y Estudio de las Propuestas concluyó por unanimidad, que las mejores propuestas, por orden de prelación son: 1) Intercampo y Cía S.A. (en formación); 2) Alexan Keuchkarian y 3) Eduardo Pedemonte Aizpun.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 15°, literal E) del Decreto-Ley No. 15.605 de 27 de julio de 1984.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
R E S U E L V E

1°) Adjudicase el Llamado a Empresas propietarias de vehículos que brinden Servicio de Transporte con Chofer, a las siguientes firmas, en el orden de prelación que se menciona:

I. Intercampo y Cía S.A. (en formación)

II. Alexan Keuchkarian

III. Eduardo Pedemonte Aizpun

2º) La empresa adjudicataria ubicada en el primer lugar del numeral anterior, deberá suscribir contrato de arrendamiento de servicio dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. En su defecto, transcurrido el plazo sin que se haya firmado el contrato, comenzará a correr un nuevo plazo, para las firmas ubicadas en segundo y tercer lugar.

3º) Notifíquese, anótese, publíquese en la forma de estilo y en la página web del Instituto.

4º) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas a sus efectos.

Dr. FERNANDO PEREZ ABELLA
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

/ama.